



CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

Expte. Núm.: 2020/01

A. OBJETO DEL CONTRATO

Mantenimiento integral de las instalaciones generales e inmuebles del Observatorio Astrofísico de Javalambre.

B. ANTECEDENTES

Órgano de Contratación: Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA
Gestor del Contrato: Director de CEFCA
Resolución de Inicio de Expediente: 20 de enero de 2020
Fecha del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT): 21 de enero de 2020
Fecha del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP): 21 de enero de 2020
Resolución de aprobación del expediente y del gasto: 21 de enero de 2020
Resolución de Adjudicación del contrato: 27 de febrero de 2020

C. ADJUDICATARIO

Nombre o Razón Social: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS ARCOS S.C.	CIF: J44270700
Domicilio: C/ Extramuros s/n. CP 44421 Arcos de las Salinas (Teruel)	Nacionalidad: Española
Representante Legal: Alberto Rodríguez Martínez	DNI:
Documento de constitución de Sociedad Civil de fecha 3 de enero de 2018.	

D. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: 2 años a contar desde la fecha de inicio de la prestación del servicio, prorrogable por una anualidad. Fecha de inicio de la prestación del servicio: 10 de mayo de 2020.
Lugar de ejecución: Observatorio Astrofísico de Javalambre (OAJ). Pico del Buitre. Polígono 4 Parcela 1 del T.M. Arcos de las Salinas (Teruel). Coordenadas: 40°02'30.58" Norte, 01°00'58.58" Oeste.
Plazo de garantía: 1 mes desde la finalización del servicio.
Adscripción obligatoria de medios al contrato: Medios personales: <ul style="list-style-type: none">• Dos personas con experiencia profesional demostrable, mínima de un año, en mantenimiento básico en las siguientes áreas: sistemas de generación propia de energía, sistemas de climatización, sistemas de refrigeración, instalaciones de fontanería, instalaciones eléctricas en baja tensión e instalaciones de cerrajería.• Responsable del servicio, con la misma experiencia profesional, como mínimo, que el personal adscrito al contrato. Medios materiales: <ul style="list-style-type: none">• Vehículo apropiado para acceder al Observatorio durante todo el año.• Teléfono fijo de contacto.• Teléfonos móviles de contacto asignados al personal de la empresa durante la prestación del servicio.
Condiciones especiales de ejecución: Realizar puntualmente el pago de las nóminas de los empleados que tenga adscritos a la ejecución del contrato, de manera continuada y sin poder demorar el mismo.



Horario de prestación del servicio:
El servicio se establece por un máximo de 4.160 horas al año, durante los 365 días del año en el Observatorio Astrofísico de Javalambre.
El horario habitual para la prestación del servicio es el establecido en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho horario podrá sufrir variaciones según las necesidades de CEFCA, que serán comunicadas al contratista con al menos 24 horas de antelación.
Asimismo, el contratista deberá atender las emergencias que puedan producirse en un tiempo máximo de 25 minutos.

E. DATOS ECONÓMICOS (EUROS)

Precio del contrato: Serán de aplicación los precios unitarios ofertados por Mantenimiento y limpieza Arcos S.C.:

Precio unitario por hora trabajada	Precio unitario IVA excluido	IVA (21%)	Precio unitario IVA incluido
	15,50 €	3,26 €	18,76 €

Teniendo en cuenta el nº máximo de horas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (4.160 horas/año) y el plazo de duración inicial, el importe total del contrato, en caso de realización del total de horas previstas, se eleva a 128.960,00 €, IVA excluido, que sumados a los 27.081,60 € correspondientes al IVA, harían un total máximo de 156.041,60 €.

Régimen de pagos:

El contratista deberá presentar la factura en la sede de CEFCA en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el período de que se trate.

CEFCA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los 30 días siguientes a la prestación del servicio. El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los referidos documentos.

Garantía definitiva: 6.593,60 € (5% del presupuesto base de licitación).

Plazo de Garantía: 1 mes desde la finalización del servicio.

Fecha devolución garantía: Al finalizar el plazo de garantía.

F. RÉGIMEN DE PENALIDADES

Las establecidas en la Cláusula 4.7 y Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

G. ANEXOS AL CONTRATO

Anexo I. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Anexo II. Pliego de Prescripciones Técnicas.

Anexo III. Oferta presentada por el adjudicatario.

Anexo IV. Compromiso de adscripción de medios.



CONTRATO DE SERVICIOS MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES E INMUEBLES DEL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO DE JAVALAMBRE

Expte. nº 2020/01

En Teruel, Abril de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D^a María Eugenia Díaz Calvo, con DNI _____, en su calidad de Presidenta del Patronato de la **Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)**, actuando en nombre y representación de CEFCA de acuerdo con los Estatutos de la Fundación (aprobados por Decreto 155/2008 de 22 de julio del Gobierno de Aragón por el que se autoriza la constitución de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Boletín Oficial de Aragón de 8 de agosto de 2008) y la Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada ante el notario de Zaragoza, Don Gabriel Díaz Sevillano, en fecha 11 de diciembre de 2008, con el número 1655 de su protocolo, inscrita con el número 278 en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DE OTRA PARTE:

D. Alberto Rodríguez Martínez, con DNI _____ en calidad de representante de **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS ARCOS S.C.**, con CIF J44270700, domicilio en C/ Extramuros s/n, CP 44421 de Arcos de las Salinas (Teruel), cuyos datos figuran en el apartado C del cuadro – resumen.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, y a tal fin

EXPONEN

I Que CEFCA ha tramitado un expediente para la contratación del servicio MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES E INMUEBLES DEL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO DE JAVALAMBRE, bajo el número de referencia 2020/01, según los antecedentes que figuran en el apartado "B" ANTECEDENTES del cuadro – resumen, y conforme al procedimiento abierto establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

II Mediante Resolución de la Presidenta de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón de fecha 27 de febrero de 2020, se adjudica el presente contrato a MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS ARCOS S.C., por haber presentado la mejor oferta conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

III Que el adjudicatario tiene entre sus actividades la realización de los trabajos objeto del presente contrato y ha acreditado debidamente no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales para contratar con las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV Que para responder del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, el adjudicatario ha constituido a disposición de CEFCA la garantía definitiva, cuya cuantía se señala en el apartado "E" (DATOS ECONÓMICOS), del cuadro – resumen.



ACUERDAN

Primero.- Que MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS ARCOS S.C. se compromete a la realización de un contrato de servicios denominado MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES E INMUEBLES DEL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO DE JAVALAMBRE, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, ambos referenciados en el apartado "B" del cuadro – resumen, que servirán de norma y comprobación del trabajo a realizar, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario el Responsable del contrato. El adjudicatario conoce y acepta en su integridad estos documentos, que tienen naturaleza contractual, y que se incorporan a todos los efectos a este documento. Tiene asimismo naturaleza contractual el cuadro – resumen del contrato.

También posee carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares hayan determinado la adjudicación del mismo y que se incorpora como Anexo III.

Igualmente forma parte del contrato el compromiso de adscripción de los medios materiales que figuran en el Anexo IV. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada al CEFCA y aceptada por éste y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato y/o de imposición de penalidades, tal y como se recoge en el Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Los precios unitarios del presente contrato son los que se detallan a continuación:

Precio unitario por hora trabajada	Precio unitario IVA excluido	IVA (21%)	Precio unitario IVA incluido
		15,50 €	3,26 €

El contratista deberá presentar la factura en la sede de CEFCA en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el período de que se trate.

El abono de los trabajos objeto del contrato se condiciona a la declaración de conformidad de CEFCA, quien deberá aprobar los documentos que acrediten dicha conformidad dentro de los 30 días siguientes a la prestación del servicio. El pago se realizará, mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los referidos documentos.

Tercero.- El plazo de ejecución total de la prestación objeto del presente contrato es el indicado en el cuadro – resumen, apartado "D".- (CONDICIONES DE EJECUCIÓN).

Cuarto.- La ejecución del contrato está sujeta al régimen de penalidades descritas en la cláusula 4.7 y Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Para responder al cumplimiento del contrato, tal y como se establece en el apartado "E" del cuadro – resumen, se ha constituido fianza definitiva, por importe de 6.593,60 euros, mediante su depósito en metálico en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón en Teruel (nº de operación ')

La devolución de la misma procederá una vez se haya llevado a cabo el plazo de ejecución del contrato y haya transcurrido el plazo de garantía, siempre que se certifique por CEFCA su conformidad con la misma.

Sexto.- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se originen con motivo de la formalización y ejecución de este contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas 2.1.4 y 2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la cláusula 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas y, en general, cuantos fuesen exigibles.



Séptimo.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octavo.- El contratista está sujeto al secreto profesional y mantendrá la confidencialidad sobre la información y comunicaciones de las que tenga conocimiento a lo largo de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Noveno.- Conforme al REGLAMENTO UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD/GDD), los datos personales aportados en el presente documento serán tratados en los sistemas de información cuyo Responsable de Tratamiento es la Fundación CEFCA, con el CIF G44227148. La finalidad es la ejecución del presente contrato entre el contratista y el responsable del tratamiento.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo autorización expresa o la existencia de una obligación legal.

La Fundación CEFCA garantiza a los interesados el ejercicio de sus derechos en relación al tratamiento de sus datos personales, entre otros, el acceso, rectificación y supresión de sus datos, la portabilidad, limitación de tratamiento u oposición, cuando aplique. Tiene derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas. Para ejercer sus derechos o recibir más información sobre el tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse a: Fundación CEFCA, Plaza San Juan, 1, 44001 Teruel.

Décimo.- Según dispone el artículo 26.1 b) de la LCSP, este contrato tiene carácter privado y ambas partes quedan sometidas expresamente al Código Civil y demás normativa de derecho privado. No obstante, en relación con los efectos y extinción del contrato serán de aplicación los artículos de la LCSP a los que se hace referencia en el artículo 319 de la LCSP.

Undécimo.- En caso de litigio sobre la aplicación o interpretación del presente contrato y si no se pudiese llegar a un acuerdo amigable, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Teruel.

Y en prueba de conformidad firman este documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR CEFCA

LA PRESIDENTA DEL PATRONATO

DIAZ CALVO
MARIA EUGENIA
- DNI

Firmado digitalmente
por DIAZ CALVO MARIA
EUGENIA - DNI
Fecha: 2020.04.24
09:03:43 +02'00'

Fdo.: María Eugenia Díaz Calvo

POR MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS
ARCOS S.C.

En representación

ALBERTO
RODRIGUEZ (R:
J44270700)

Firmado digitalmente
por
ALBERTO RODRIGUEZ (R:
J44270700)
Fecha: 2020.04.21
18:36:39 +02'00'

Fdo.: Alberto Rodríguez Martínez

